



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000002

Callao, 08 ENE 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, bisto en

Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de enero de 2010, con el voto en MAYORIA del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 000330 del 28 de diciembre de 2009, aprueba el Convenio de Canalización de Flujos y Cesión de Derechos derivados de las multas impuestas al amparo del Reglamento de Tránsito vigente entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Scotiabank Perú Sociedad Anónima Abierta, por el monto de S/. 2'500,000.00 para el término de la implementación y ejecución de la obra: El Nuevo Palacio Municipal;

Que, mediante Memorando N° 022-2010-MPC/GGA la Gerencia General de Administración solicita gestionar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 000330 del 28 de diciembre de 2009, debiéndose considerar el monto de S/. 6'000,000.00 para el término de la implementación y ejecución de la obra: El Nuevo Palacio Municipal;

Que, mediante Memorando N° 022-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, opina que en el presente Ejercicio Fiscal no se cuenta con crédito presupuestal para financiar el término de la implementación y ejecución del Proyecto 2080167: Construcción de Nuevo Palacio Municipal de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que siendo viable el trámite requerido por la Gerencia General de Administración de ampliar los alcances del Acuerdo de Concejo N° 00330-2009 del 28 de diciembre de 2009, con la finalidad de contar con seis millones de nuevos soles (S/. 6,000,000.00) orientado a la ejecución del 100% del referido proyecto;

Que, mediante Memorando N° 032-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resulta procedente la modificación del Acuerdo de Concejo N° 000330 del 28 de diciembre de 2009, solicitada por la Gerencia General de Administración mediante Memorando N° 22-2010-MPC/GGA del 7 de enero de 2010;

Que, en la sesión de Concejo de la fecha, se expresó que el Acuerdo de Concejo N° 000330 del 28 de diciembre de 2009 sólo recibió una parte del monto al que se podría

derivados de las multas impuestas al amparo del Reglamento de Tránsito vigente entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Scotiabank Perú Sociedad Anónima Abierta, siendo el monto de S/. 6'000,000.00, el necesario para el término de la implementación y ejecución de la obra: El Nuevo Palacio Municipal, por lo cual es necesario modificar el Acuerdo de Concejo precitado, lo cual fue así debatido y votado;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao:

ACUERDA:

1. Modificar el artículo 1 del Acuerdo de Concejo N° 000330 del 28 de diciembre de 2009, siendo su texto el siguiente:
" 1. Aprobar el Convenio de Canalización de Flujos y Cesión de Derechos derivados de las multas impuestas al amparo del Reglamento de Tránsito vigente entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Scotiabank Perú Sociedad Anónima Abierta, por el monto de S/. 6'000,000.00, (seis millones y 00/100 nuevos soles) para el término de la implementación y ejecución de la obra: El Nuevo Palacio Municipal."
2. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 SET 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo